



fin.

Segundo. En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos, no se desprende que el acuerdo adoptado por las partes esté prohibido por la ley, o establezca las limitaciones a las que hace referencia el precepto antes citado, por lo que procede la homologación de la transacción, y declarar finalizado el proceso.

PARTE DISPOSITIVA

Homologo la transacción judicial acordada entre la parte demandante [REDACTED] y la parte demandada VODAFONE ESPAÑA, SA., en los siguientes términos:

Primera.- Que VODAFONE se compromete a abonar a don [REDACTED] la cantidad de siete mil euros -7.000,00E- en concepto de indemnización por los citados daños causados.

El abono será realizado en el plazo de 15 días desde la homologación del presente documento mediante consignación judicial en la cuenta bancaria del juzgado de referencia.

Asimismo, VODAFONE se compromete en el mismo periodo de 15 días frente a don [REDACTED] a anular la deuda que constara a favor de aquélla en sus sistemas y, consecuentemente, a solicitar la exclusión de los datos personales de don [REDACTED] de cuantos ficheros de solvencia patrimonial negativa y agencias de gestión de recobro hubiera sido incluido a instancia de VODAFONE.

Segunda.- Con el pago de la citada cantidad y la exclusión de agencias y ficheros, don [REDACTED] se considerará absolutamente e íntegramente resarcido de cualquier daño o perjuicio, tanto económico como moral, ocasionado por VODAFONE, reconociendo que, una vez gestionado todo lo anterior nada tendrá que reclamar a VODAFONE.

Tercera.- El presente Acuerdo Extrajudicial será presentado al juzgado para su homologación, solicitando las partes que el presente procedimiento no dé lugar a la imposición de costas a ninguna de ellas y se dé por concluso el mismo.

Declaro finalizado el presente proceso, y el archivo de las actuaciones una vez hechas las oportunas anotaciones.





Modo de impugnación: recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de Barcelona (art.455 LEC).

El recurso se interpone mediante un escrito que se debe presentar en este Órgano dentro del plazo de **VEINTE** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe exponer las alegaciones en que se base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (arts. 458.1 y 2 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Magistrada

Codi Segur d'Identificació: CGUJ27G89G027UBM6WNC62KU1R3INU9Y

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per veure: <https://ejusticia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Signat per Fernandez de Fufos, Marta Elena,

Data i hora 04/05/2016 15:47

